



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)
Tel.: 0387-4255462 - Fax: 4255465

RES. N° 373/09
Salta, 15 de mayo de 2009
EXPTE. N° 6146/08

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramita la designación de docentes para el dictado de las Asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 12/08 de fecha 09 – 09 – 08, fijó el valor de la hora/cátedra en \$ 80, bajo la modalidad de “honorarios”, para las asignaturas dictadas y a dictarse en la carrera, de acuerdo con lo sugerido por el Comité Académico de la carrera a fs. 17/18.

Que el instrumento administrativo de lo resuelto en el considerando anterior no fue emitido debido a que la Dirección General de Administración – Dpto. Personal de esta Facultad (Fs. 43), observó lo aprobado por el Consejo Directivo.

Que por lo expuesto ut supra, los presentes actuados fueron elevados a Asesoría Jurídica de la Universidad solicitando instrucciones “sobre el procedimiento a seguir para la designación (contratación) de los docentes afectados al dictado de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria” (Fs. 44).

Que Asesoría Jurídica, a Fs. 46, remitió nuevamente las actuaciones a esta Facultad, solicitando ampliación de información.

Que, habiéndose adjuntado a Fs. 46 y 54 los informes ampliados de las Direcciones Académica y Administrativa de esta Facultad, se remitió el expediente (Fs. 57 vta.), según lo solicitado por Asesoría Jurídica, a Dirección General de Personal de la Universidad, concluyendo, esta dependencia a Fs. 60, que de acuerdo con lo aprobado por Res. C.S. N° 240/07, la planta docente sería conformada por la Facultad “dentro de las normas vigentes”.

Que, debido al tiempo transcurrido y la demora en el pago de los haberes a los docentes que dictaron clases en el 1° y 2° cuatrimestre del año 2.008, se solicitó Asesoría Jurídica la devolución del expediente y, mediante providencia del Sr. Decano de fecha 10 – 03 – 09 (Fs. 63 Vta.), se lo remitió al Comité Académico de la Carrera para que, en forma conjunta con el Sr. Martín Corregidor, emitan dictamen al respecto.





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)
Tel.: 0387-4255462 - Fax: 4255465

Que el Comité Académico de la Carrera a Fs. 66, y a los efectos de salvar la inviabilidad argumentada, propone modificar lo aprobado oportunamente por el Consejo Directivo, sugiriendo la aplicación de la remuneración básica (sin antigüedad ni adicionales) de Profesor Adjunto Dedicación semiexclusiva, proporcionando dicho valor según la carga horaria y la efectiva prestación del servicio en cada asignatura.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/09 de fecha 21/04/09.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 12/08 de fecha 09/09/08, respecto del valor de la hora/cátedra en \$ 80, bajo la modalidad de "honorarios", para las asignaturas dictadas y a dictarse en la carrera, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior autorización para designar como **DOCENTES INSTRUCTORES**, en forma interina, a los docentes a cargo del dictado de cada asignatura de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria y por el tiempo que dure el mismo en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior autorización para fijar la remuneración de los docentes indicados en el Artículo 2º, según el importe equivalente a la remuneración básica (sin antigüedad ni adicionales) de **Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva**, para 16 horas de dictado.

ARTICULO 4º.- Establecer que la remuneración fijada en Artículo 3º será proporcionada en función de la carga horaria y efectiva prestación del servicio de cada docente en cada asignatura, la que será abonada una vez finalizado el dictado de la misma, y de acuerdo con el informe que elevará la Coordinación General de la carrera a Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al Consejo Superior se exceptúe de los alcances de la Res. C.S. N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta, a los docentes que dictan las asignaturas de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.

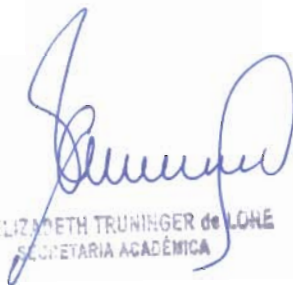




Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)
Tel.: 0387-4255462 - Fax: 4255465

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al crédito de la Partida Presupuestaria destinada a la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber al Comité Académico de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, a la Dirección General Académica, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.


D^{CA}. ELIZABETH TRUNINGER de LOHÉ
SECRETARIA ACADÉMICA




D^{CA}. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO